

**Boletín Informativo N° 19**  
**17/06/2002**

**RESOLUCIÓN N° 0111**

**BUENOS AIRES**, 28 de Febrero de 2002

**VISTO** lo dictaminado por el CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en su reunión celebrada con fecha 28 de febrero de dos mil dos; y

**CONSIDERANDO**

Que las argumentaciones expuestas constituyen razones suficientes para ser receptuadas por este Rectorado en función de que las limitaciones dispuestas por las Resoluciones N° 1279/01, 1280/01, 1281/01, 1282/01, 1283/01 y 1284/01, producen efecto la lesión de derechos adquiridos amparados por nuestra Ley fundamental.

Que lo precedente debe prevalecer por sobre las razones económico financieras que determinaron el dictado de las resoluciones antes mencionadas.

Que sin embargo se deberá arbitrar los medios idóneos para lograr los objetivos fijados en los citados actos administrativos para lo que deberá darse oportuna intervención a la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICO FINANCIEROS.

Por todo ello y con base a lo dispuesto en los artículos 29° inciso c) y 59° incisos a) y b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 25° inciso a) y 89 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Revocar y dejar sin efecto la Resolución N° 1283 del 27 de diciembre de 2001.

ARTICULO 2°.- Disponer que las designaciones limitadas en la mencionada resolución se regirán por el régimen dispuesto en sus designaciones originarias.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los Servicios Académicos y Administrativos de este Rectorado, a los Servicios Académicos y Administrativos del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES PRILIDIANO PUEYRREDON. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0111**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

## **RESOLUCIÓN N° 0112**

**BUENOS AIRES**, 28 de Febrero de 2002

**VISTO** lo dictaminado por el CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en su reunión celebrada con fecha 28 de febrero de dos mil dos; y

### **CONSIDERANDO**

Que las argumentaciones expuestas constituyen razones suficientes para ser receptuadas por este Rectorado en función de que las limitaciones dispuestas por las Resoluciones N° 1279/01, 1280/01, 1281/01, 1282/01, 1283/01 y 1284/01, producen efecto la lesión de derechos adquiridos amparados por nuestra Ley fundamental.

Que lo precedente debe prevalecer por sobre las razones económico financieras que determinaron el dictado de las resoluciones antes mencionadas.

Que sin embargo se deberá arbitrar los medios idóneos para lograr los objetivos fijados en los citados actos administrativos para lo que deberá darse oportuna intervención a la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICO FINANCIEROS.

Por todo ello y con base a lo dispuesto en los artículos 29° inciso c) y 59° incisos a) y b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 25° inciso a) y 89 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

### **EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Revocar y dejar sin efecto la Resolución N° 1280 del 27 de diciembre de 2001.

ARTICULO 2°.- Disponer que las designaciones limitadas en la mencionada resolución se regirán por el régimen dispuesto en sus designaciones originarias.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los Servicios Académicos y Administrativos de este Rectorado, a los Servicios Académicos y Administrativos de la DIRECCIÓN DE POSGRADO EN ARTES VISUALES. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido Archívese.

## **RESOLUCIÓN N° 0112**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0113**

**BUENOS AIRES**, 28 de Febrero de 2002

**VISTO** lo dictaminado por el CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en su reunión celebrada con fecha 28 de febrero de dos mil dos; y

**CONSIDERANDO**

Que las argumentaciones expuestas constituyen razones suficientes para ser receptuadas por este Rectorado en función de que las limitaciones dispuestas por las Resoluciones N° 1279/01, 1280/01, 1281/01, 1282/01, 1283/01 y 1284/01, producen efecto la lesión de derechos adquiridos amparados por nuestra Ley fundamental.

Que lo precedente debe prevalecer por sobre las razones económico financieras que determinaron el dictado de las resoluciones antes mencionadas.

Que sin embargo se deberá arbitrar los medios idóneos para lograr los objetivos fijados en los citados actos administrativos para lo que deberá darse oportuna intervención a la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICO FINANCIEROS.

Por todo ello y con base a lo dispuesto en los artículos 29° inciso c) y 59° incisos a) y b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 25° inciso a) y 89 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Revocar y dejar sin efecto la Resolución N° 1281 del 27 de diciembre de 2001.

ARTICULO 2°.- Disponer que las designaciones limitadas en la mencionada resolución se regirán por el régimen dispuesto en sus designaciones originarias.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los Servicios Académicos y Administrativos de este Rectorado, a los Servicios Académicos y Administrativos del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO MARIA RUANOVA. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0113**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

## **RESOLUCIÓN N° 0114**

**BUENOS AIRES**, 28 de Febrero de 2002

VISTO lo dictaminado por el CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en su reunión celebrada con fecha 28 de febrero de dos mil dos; y

### **CONSIDERANDO**

Que las argumentaciones expuestas constituyen razones suficientes para ser receptuadas por este Rectorado en función de que las limitaciones dispuestas por las Resoluciones N° 1279/01, 1280/01, 1281/01, 1282/01, 1283/01 y 1284/01, producen efecto la lesión de derechos adquiridos amparados por nuestra Ley fundamental.

Que lo precedente debe prevalecer por sobre las razones económico financieras que determinaron el dictado de las resoluciones antes mencionadas.

Que sin embargo se deberá arbitrar los medios idóneos para lograr los objetivos fijados en los citados actos administrativos para lo que deberá darse oportuna intervención a la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICO FINANCIEROS.

Por todo ello y con base a lo dispuesto en los artículos 29° inciso c) y 59° incisos a) y b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 25° inciso a) y 89 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

### **EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Revocar y dejar sin efecto la Resolución N° 1282 del 27 de diciembre de 2001.

ARTICULO 2°.- Disponer que las designaciones limitadas en la mencionada resolución se regirán por el régimen dispuesto en sus designaciones originarias.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los Servicios Académicos y Administrativos de este Rectorado, a los Servicios Académicos y Administrativos del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido Archívese.

## **RESOLUCIÓN N° 0114**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

## **RESOLUCIÓN N° 0115**

**BUENOS AIRES**, 28 de Febrero de 2002

**VISTO** lo dictaminado por el CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en su reunión celebrada con fecha 28 de febrero de dos mil dos; y

### **CONSIDERANDO**

Que las argumentaciones expuestas constituyen razones suficientes para ser receptuadas por este Rectorado en función de que las limitaciones dispuestas por las Resoluciones N° 1279/01, 1280/01, 1281/01, 1282/01, 1283/01 y 1284/01, producen efecto la lesión de derechos adquiridos amparados por nuestra Ley fundamental.

Que lo precedente debe prevalecer por sobre las razones económico financieras que determinaron el dictado de las resoluciones antes mencionadas.

Que sin embargo se deberá arbitrar los medios idóneos para lograr los objetivos fijados en los citados actos administrativos para lo que deberá darse oportuna intervención a la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICO FINANCIEROS.

Por todo ello y con base a lo dispuesto en los artículos 29° inciso c) y 59° incisos a) y b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 25° inciso a) y 89 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

### **EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Revocar y dejar sin efecto la Resolución N° 1284 del 27 de diciembre de 2001.

ARTICULO 2°.- Disponer que las designaciones limitadas en la mencionada resolución se registrarán por el régimen dispuesto en sus designaciones originarias.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los Servicios Académicos y Administrativos de este Rectorado, a los Servicios Académicos y Administrativos del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS CARLOS LOPEZ BUCHARDO. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido Archívese.

## **RESOLUCIÓN N° 0115**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

## **RESOLUCIÓN N° 0116**

**BUENOS AIRES**, 28 de Febrero de 2002

**VISTO** lo dictaminado por el CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en su reunión celebrada con fecha 28 de febrero de dos mil dos; y

### **CONSIDERANDO**

Que las argumentaciones expuestas constituyen razones suficientes para ser receptuadas por este Rectorado en función de que las limitaciones dispuestas por las Resoluciones N° 1279/01, 1280/01, 1281/01, 1282/01, 1283/01 y 1284/01, producen efecto la lesión de derechos adquiridos amparados por nuestra Ley fundamental.

Que por otra parte y con respecto a las Resoluciones N° 1216/01, 1217/01, 1218/01, 1219/01, 1220/01, 1221/01, 1222/01, 1223/01, 1224/01 y 1225/01, por contrariar dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Consultivo Institucional del 27 de junio de 2001 y contraponerse con las razones expuestas en Dictamen 243/01 de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO LEGALES, se hace necesario adoptar las medidas idóneas para ajustar lo resuelto a los criterios expuesto en los requeridos dictámenes cuyas fundamentos este Rectorado comparte.

Que lo precedente debe prevalecer por sobre las razones económico financieras que determinaron el dictado de las resoluciones antes mencionadas.

Que sin embargo se deberá arbitrar los medios idóneos para lograr los objetivos fijados en los citados actos administrativos para lo que deberá darse oportuna intervención a la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICO FINANCIEROS.

Por todo ello y con base a lo dispuesto en los artículos 29° inciso c) y 59° incisos a) y b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 25° inciso a) y 89 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

### **EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Revocar y dejar sin efecto la Resolución N° 1279 del 27 de diciembre de 2001.

ARTICULO 2°.- Disponer que las designaciones limitadas en la mencionada resolución se regirán por el régimen dispuesto en sus designaciones originarias.

ARTICULO 3°.- Prorrogar a partir del 1 de diciembre de 2001 y hasta el 31 de marzo de 2002 las designaciones dispuestas por las Resoluciones N° 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224 y 1225 del 15 de noviembre de 2001, las que a partir de la fecha de cese se regirán por el régimen dispuesto en la Resolución 224/00.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a los Servicios Académicos y Administrativos de este Rectorado, a los Servicios Académicos y Administrativos del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMATICAS ANTONIO CUNILL CABANELLAS. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0116**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0127**

**BUENOS AIRES**, 28 de Febrero de 2002

**VISTO** el Acta de la reunión de la Junta Ejecutiva del Consejo Consultivo Institucional del 18 de febrero de 2002 que incluye una Propuesta de Declaración Pública del Consejo Consultivo Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y

**CONSIDERANDO**

Que en su sesión del 28 de febrero de 2002 el Consejo Consultivo Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE analizara exhaustivamente el contenido de la Propuesta de Declaración pública acordada por su Junta Ejecutiva.

Que en la mencionada sesión participaron los representantes de los diferentes claustros de la comunidad universitaria del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que las circunstancias por las que atraviesan la sociedad, el Estado, el sistema educativo y la universidad pública argentina exigen el firme compromiso de la comunidad del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en su conjunto para con el sistema democrático, las instituciones de la Constitución Nacional y, la educación pública.

POR ELLO,

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar como Anexo I de la presente Resolución el texto de la "DECLARACIÓN PÚBLICA" aprobada por el Consejo Consultivo Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en su sesión del 28 de febrero de 2002.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese todas las Unidades del Rectorado y a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; dése la más amplia difusión y publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Todo cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0127**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**Anexo I**  
**DECLARACIÓN PÚBLICA**  
**DEL CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO**  
**UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE**

El Consejo Consultivo Institucional del Instituto Universitario Nacional del Arte ante los hechos de dominio público que convulsionan nuestro país en sus estructuras sociales, institucionales y económicas, toma posición mediante la presente Declaración Pública.

La situación que vivimos nos demuestra que el riesgo de disolución nacional no es una figura retórica, ya que las arbitrariedades, atropellos y errores de las dirigencias, sean económicas o políticas, encuentran como consecuencia la furia y el repudio de los más débiles. Asimismo creemos que las instituciones se debilitan cuando los intereses enfrentados no se pueden congeniar, y que la historia Argentina demuestra que las actitudes autoritarias lo único que consiguieron fue profundizar las angustias del pueblo, y la dimensión de la crisis.

Nosotros, los representantes académicos democráticamente elegidos, consideramos que dentro del marco educativo en que actuamos están algunas de las claves para salir de la situación angustiante en que nos encontramos. En consecuencia sostenemos que es la educación, en la transferencia de conocimientos, en la creación, en el crecimiento profesional y en la investigación, donde el futuro se dibuja como una posibilidad cierta.

La formación y promoción de nuestro capital sociocultural tiene reconocidamente en los institutos de formación artística un lugar principal y necesario para el país. Mantener y acrecentar esta misión de rango universitario es una responsabilidad compartida de esta comunidad y del Estado. Arancelar la educación de grado en momentos en que incluso siendo gratuitos son caros, debido a todos los costos que implica el cursado de una carrera, sería aplicar lo peor en el momento más inoportuno.

La universidad no puede ni debe ser el signo de identidad ni reducto de ninguna fuerza política, religiosa o económica y por lo mismo el pluralismo del arte se convierte en la argamasa imprescindible para la creación, la investigación y la promoción del mismo.

Nuestra Universidad de Arte concentra los institutos históricos de formación artística más prestigiosos del país, y como instituto universitario propone en su diseño las soluciones institucionales más actualizadas y acordes con la legislación vigente. Todo esto es un capital sociocultural que se acumuló en el esfuerzo de generaciones y debe ser respetado.

Nuestro país es exportador de excelencia cultural desde siempre. Nuestros poetas, bailarines, músicos, actores y artistas plásticos se destacan en el mundo y destacan a nuestra Nación, la cual recibe prestigio y consideración gracias a esta excelencia derramada. Esta producción artística y la valoración que recibe nos demuestran que la Argentina no es un capricho geográfico, ni un territorio solamente apto para la explotación primaria. Antes bien, nos afirma la existencia de un fondo simbólico propio, donde conviven las creencias, angustias, alegrías y los sentimientos de una comunidad diferenciada y con capacidad de creación autónoma.

Es por todas estas consideraciones vertidas y en ejercicio de nuestra responsabilidad institucional, que exigimos a los funcionarios superiores el respeto a este capital sociocultural, artístico y académico que tiene una persistencia y una importancia superior a otros capitales de existencia más efímera y pertenencia

desconocida y nos comprometemos a mantener y elevar nuestra voluntad de fortalecimiento de las respuestas institucionales según nuestra Constitución.

**RESOLUCIÓN N° 0132**

**EXPTE. N° 1/394/01**

**BUENOS AIRES**, 4 de Marzo de 2002

**VISTO** el resultado del proceso de elección llevado a cabo por el Consejo Asesor Académico del Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo"; y

**CONSIDERANDO**

Que en el caso el procedimiento seguido se ajustó en un todo a la normativa vigente.-

Que la elección del Profesor GARCÍA constituyó la culminación de un acto eleccionario en el que participó libre y democráticamente toda la comunidad educativa del mencionado Departamento, representada por sus cuatro claustros en el Consejo Asesor Académico elegido.-

Que en su consecuencia, corresponde consagrar la voluntad de dicha comunidad libremente expresada, procediendo a la designación del Profesor GARCÍA sin más trámite.-

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete emitiendo el correspondiente dictamen.

Por ello, y con base en lo normado en el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 24.521, Artículos 1°, 27, 40 y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar con carácter interino al Profesor Julio César GARCÍA en el cargo de Decano Director del Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo".-

ARTICULO 2°: El Decano Director designado, Profesor Julio César GARCÍA (D.N.I. 4.570.177), durará en sus funciones por el término de un año o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Resolución N° 400/00, Anexo I, artículo 8°).-

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo", correspondiente al Presupuesto 2002 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo" y a todos los demás Departamentos y Unidades Académicas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 0132**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0142**

**EXPTE. N° 2/005/00**

**BUENOS AIRES**, 6 de Marzo de 2002

**VISTO** las peticiones formuladas por el Profesor Vilko GAL en estos actuados; y

**CONSIDERANDO**

Que de las constancias obrantes evidenciaron que el peticionante incurrió en conductas violatorias a las normativas que regulan el uso de licencias.-  
Que dicha conducta se halla debidamente sancionada en el Decreto N° 3413/79.-  
Que dicha situación se halla explicitada en el Dictamen N° 0048/02 de nuestro Servicio Jurídico Permanente.-  
Por todo ello, y con base en lo normado en el en el Artículo 29, inciso h), de la Ley N° 24.521, Artículos 1° y 25, inciso a), y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículo 11 inciso i) del Decreto N° 3413/79.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 5°: Denegar lo peticionado por el Profesor Vilko GAL (D.N.I. N° 8.406.069) fundado en las razones expuestas en las considerandos del presente.-

ARTICULO 6°: Dar intervención a la Unidad de Asuntos Jurídico-Legales para que determine la existencia de comportamientos susceptibles de generar responsabilidades disciplinarias.-

ARTICULO 7°: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova". Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 0142**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0152**

**Expediente N° 7/016/02**

**BUENOS AIRES**, 11 de Marzo de 2002

**VISTO** la propuesta de designación de la señorita Ada Ethel SCATTARELLA para cubrir el cargo de Secretaria Administrativa del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova" formulada; y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario garantizar la atención de necesidades operativas de las distintas áreas que integran cada uno de los Departamentos.

Que para ello resulta imprescindible la designación de los funcionarios que asuman a su cargo tales tareas.

Que la designación la docente propuesta fue aprobada por el Consejo Asesor Académico del Departamento de Artes del Movimiento en la reunión del día 26 de diciembre de 2001.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y Resolución IUNA N° 1142/00.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 2 de ENERO de 2002 , con carácter interino, a la profesora Ada Ethel SCATTARELLA (DNI: 17.953.786) como Secretaria Administrativa del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARIA RUANOVA".

ARTICULO 2°.- La Secretaria Administrativa designada en el artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación de la Decano Directora o decisión en contrario debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Res. 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. I del Departamento de Artes del Movimiento " María Ruanova" correspondiente al Presupuesto 2002 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 4°.- Regístrese, Comuníquese a las autoridades administrativas de este Rectorado, al DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARIA RUANOVA". Notifíquese a la interesada con copia en su legajo. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido Archívese.

**RESOLUCION N° 0152**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0175**

**Expediente N° 2-170-02**

**BUENOS AIRES**, 14 de Marzo de 2002

**VISTO** la propuesta de designación para cubrir el cargo de Vicedirector en la Dirección de Posgrado en artes Visuales "Ernesto de la Cárcova" ; y

**CONSIDERANDO**

Que en la reunión del pasado 30 de noviembre de 2001, el Consejo Asesor Académico de la Dirección de Posgrado, acuerda la designación del profesor Ricardo LAHAM como Vicedirector.

Que en consecuencia corresponde proceder a su designación por medio del correspondiente acto administrativo.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 27 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y Resolución I.U.N.A. N° 1142/00

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 1º de FEBRERO de 2002, con carácter interino, al profesor Ricardo LAHAM (LE: 4.315.777) como VICEDIRECTOR de POSGRADO de la DIRECCIÓN DE POSGRADO EN ARTES VISUALES "ERNESTO DE LA CÁRCOVA".

ARTICULO 2º.- El Vicedirector designado en el artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación del Director de Posgrado o decisión en contrario debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Res. 400/00, Anexo I, Artículo 8º).

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. I de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova", correspondiente al Presupuesto 2002 de I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 4º.- Regístrese, Comuníquese a las autoridades administrativas de este Rectorado, a la DIRECCIÓN DE POSGRADO EN ARTES VISUALES "ERNESTO DE LA CÁRCOVA". Notifíquese al interesado con copia en su legajo. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido Archívese.

**RESOLUCION N° 0175**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0176**

**Expediente N° 2-170-02**

**BUENOS AIRES**, 14 de Marzo de 2002

**VISTO** la propuesta de designación para cubrir el cargo de Director del Museo de Calcos y Escultura Comparada de la DIRECCIÓN DE POSGRADO EN ARTES VISUALES "ERNESTO DE LA CÁRCOVA" ; y

**CONSIDERANDO**

Que en la reunión del día 30 de noviembre de 2001, el Consejo Asesor Académico de la Dirección de Posgrado, acuerda la designación del profesor Juan Domingo MAFFI para asumir a su cargo las funciones de Director del Museo de Calcos y Escultura Comparada

Que, como consecuencia de la voluntad expresada , corresponde proceder a su designación por medio del correspondiente acto administrativo.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 27 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y Resolución I.U.N.A. N° 1142/00.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 1° de FEBRERO de 2002 , con carácter interino, al profesor Juan Domingo MAFFI (LE: 4.517.955) como DIRECTOR DEL MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA de la DIRECCIÓN DE POSGRADO EN ARTES VISUALES "ERNESTO DE LA CÁRCOVA", debiendo cesar al propio tiempo en las funciones de Vicedirector Adjunto designado por Resolución IUNA N° 037/01.

ARTICULO 2°.- El Director designado en el artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación del Director de Posgrado o decisión en contrario debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Res. 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. I de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova", correspondiente al Presupuesto 2002 de I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 4°.- Regístrese, Comuníquese a las autoridades administrativas de este Rectorado, a la DIRECCIÓN DE POSGRADO EN ARTES VISUALES "ERNESTO DE LA CÁRCOVA". Notifíquese al interesado con copia en su legajo. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido Archívese.

**RESOLUCION N° 0176**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0177**

**Expediente N° 2-170-02**

**BUENOS AIRES**, 14 de marzo de 2002

**VISTO** la propuesta de designación para cubrir el cargo de Secretaria Académica de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova" ; y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario garantizar la atención de necesidades operativas que permitan el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que, para ello resulta imprescindible la designación de los funcionarios que asuman a su cargo tales tareas.

Que en la reunión del día 30 de noviembre de 2001 el Consejo Asesor Académico de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales acordó la designación de la profesora María Fernanda FONTAN como Secretaria Académica.

Que como consecuencia corresponde proceder a su designación por medio del correspondiente acto administrativo.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 27 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y Resolución I.U.N.A. N° 1142/00

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 1 de FEBRERO de 2002, con carácter interino, a la profesora María Fernanda FONTAN (DNI: 11.307.491) como SECRETARIA ACADEMICA de la DIRECCION DE POSGRADO EN ARTES VISUALES "ERNESTO DE LA CARCOVA"

ARTICULO 2°.- La Secretaria Académica designada en el artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación del Director de Posgrado o decisión en contrario debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Res. 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. I de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales correspondiente al Presupuesto 2002 de I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 4°.- Regístrese, Comuníquese a las autoridades administrativas de este Rectorado, a la DIRECCION DE POSGRADO EN ARTES VISUALES "ERNESTO DE LA CARCOVA"

Notifíquese a la interesada con copia en su legajo. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido Archívese.

**RESOLUCION N° 0177**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0178**

**Expediente N° 2-170-01**

**BUENOS AIRES**, 14 de Marzo de 2002

**VISTO** la propuesta de designación de la señora Ana María MASTROPASQUA para cubrir el cargo de Secretaria Administrativa la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova"; y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario garantizar la atención de necesidades operativas que integran las distintas áreas de la precitada Dirección de Posgrado..

Que, para ello resulta imprescindible la designación de los funcionarios que asuman a su cargo tales tareas.

Que la designación de la señora Ana María MASTROPASQUA fue aprobada por el Consejo Asesor Académico en la reunión del día 30 de noviembre de 2001.

Que como consecuencia corresponde proceder a su designación por medio del correspondiente acto administrativo.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 27 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y Resolución I.U.N.A. N° 1142/00

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 1° de FEBRERO de 2002, con carácter interino, a la señora Ana María MASTROPASQUA (LC: 6.201.774) como SECRETARIA ADMINISTRATIVA de la DIRECCION DE POSGRADO EN ARTES VISUALES "ERNESTO DE LA CARCOVA".

ARTICULO 2°.- La Secretaria dministrativa designada en el artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación del Director de Posgrado o decisión en contrario debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Res. 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. I DE LA Dirección de Posgrado en Artes Visuales correspondiente al Presupuesto 2002 de I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 4°.- Regístrese, Comuníquese a las autoridades administrativas de este Rectorado, a la DIRECCION DE POSGRADO EN ARTES VISUALES "ERNESTO DE LA CARCOVA" Notifíquese a la interesada con copia en su legajo. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido Archívese.

**RESOLUCION N° 0178**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0181**

**Expediente N° 7/024/02**

**BUENOS AIRES**, 15 de Marzo de 2002

**VISTO** la propuesta de designación para cubrir el cargo de Secretaria Académica del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova" ; y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario garantizar la atención de necesidades operativas de las distintas áreas que integran cada uno de los Departamento y que para ello resulta imprescindible la designación de los funcionarios que asuman a su cargo tales tareas.

Que en la reunión del día 13 de febrero de 2002 , el Consejo Asesor Académico del Departamento de Artes del Movimiento, tras el análisis de la trayectoria y los antecedentes docentes de la profesora Piazza, aprueba su designación como Secretaria Académica

Que como consecuencia de lo mencionado precedentemente , corresponde proceder a su designación por medio del correspondiente acto administrativo.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 27 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y Resolución I.U.N.A. N° 1142/00

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 13 de FEBRERO de 2002 , con carácter interino, a la profesora Diana Lelia PIAZZA (DNI: 12.009.360) como SECRETARIA ACADEMICA del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARIA RUANOVA".

ARTICULO 2°.- La Secretaria Académica designada en el artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación de la Decano Directora o decisión en contrario, debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Res. 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. I del Departamento de Artes del Movimiento " María Ruanova" correspondiente al Presupuesto 2002 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 4°.- Regístrese, Comuníquese a las autoridades administrativas de este Rectorado, al DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARIA RUANOVA". Notifíquese a la interesada con copia en su legajo. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido Archívese.

**RESOLUCION N° 0181**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0182**

**Expediente N° 7/024/02**

**BUENOS AIRES**, 15 DE Marzo de 2002

**VISTO:** la Resolución IUNA N° 032/00 por la cual se designa a la profesora María del Carmen ARCARO Secretaria Académica del Departamento de Artes del Movimiento María Ruanova ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la citada docente se le concede licencia sin goce de haberes, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 II e) del Decreto 3413/79 , mientras se desempeñe como Secretaria Académica.

Que en la Reunión de Consejo Asesor Académico del 13 de febrero de 2002, se acordó la designación de los nuevos funcionarios que integran la estructura orgánica del Departamento

Que como consecuencia se opera la caducidad de las funciones que como Secretaria Académica cumplía la profesora Arcaro.

Que habiendo desaparecido las causales que dieron origen a su designación y a la licencia que por cargo de mayor jerarquía venía usufructuando , corresponde regularizar su situación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello y con fundamento en lo normado en los Artículos 29 incisos h) y 59 inciso b) de la Ley 24.521 y los Artículos 25 inciso j) y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Limitase al 13 de FEBRERO de 2002, a la Profesora María del Carmen ARCARO (DNI: 4.469.943), en el cargo Interino de SECRETARIA ACADEMICA del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARIA RUANOVA".

ARTICULO 2°.- Limitase, por efecto de lo dispuesto en el artículo primero precedente, la licencia sin goce de haberes concedida por Resolución IUNA N° 151/01 , a la profesora María del Carmen ARCARO (DNI: 4.469.943).

ARTICULO 3°.- Regístrese, Comuníquese a las autoridades administrativas de este Rectorado, al DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARIA RUANOVA". Notifíquese a la interesada con copia en su legajo. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido Archívese.

**RESOLUCION N° 0182**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0183**

**Expediente N° 5-003-02**

**BUENOS AIRES**, 15 de Marzo de 2002

**VISTO** la propuesta de designación para cubrir el cargo de Secretaria Académica del Area Transdepartamental de Folklore; y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario garantizar la atención de necesidades operativas que permitan el normal desarrollo de las actividades académicas para el logro de las metas y objetivos establecidos.

Que para ello resulta imprescindible la designación de los funcionarios que asuman a su cargo tales tareas.

Que en la reunión del día 21 de diciembre de 2001 el Consejo Asesor Académico del Area Transdepartamental de Folklore acordó la designación de la profesora Susana Noemí GOMEZ como Secretaria Académica.

Que como consecuencia corresponde proceder a su designación por medio del correspondiente acto administrativo.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 27 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y Resolución I.U.N.A. N° 1142/00.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 1° de FEBRERO de 2002 , con carácter interino, a la profesora Susana Noemí GOMEZ (DNI: 6.274.728) como SECRETARIA ACADEMICA del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE

ARTICULO 2°.- La Secretaria Académica designada en el artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación de la Directora del Area Transdepartamental de Folklore o decisión en contrario debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Res. 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. I del Área Transdepartamental de Folklore correspondiente al Presupuesto 2002 de I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°. Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos de este Rectorado, al AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE . Notifíquese a la interesada con copia en su legajo. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido Archívese.

**RESOLUCION N°0183**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

## **RESOLUCIÓN N° 0184**

**Expediente N° 5-002-02**

**BUENOS AIRES**, 15 de Marzo de 2002

**VISTO** la propuesta de designación para cubrir el cargo de Secretaria Administrativa del Area Transdepartamental de Folklore; y

### **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario garantizar la atención de necesidades operativas que integran las distintas áreas.

Que para ello resulta imprescindible la designación de los funcionarios que asuman a su cargo tales tareas.

Que en la reunión del día 21 de diciembre de 2001 el Consejo Asesor Académico del Area Transdepartamental de Folklore acordó la designación de la profesora María del Carmen CARRILLO como Secretaria Administrativa.

Que como consecuencia corresponde proceder a su designación por medio del correspondiente acto administrativo.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 27 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y Resolución I.U.N.A. N° 1142/00

### **EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 1° de FEBRERO de 2002 , con carácter interino, a la profesora María del Carmen CARRILLO (DNI: 6.496.094) como SECRETARIA ADMINISTRATIVA del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE

ARTICULO 2°.- La Secretaria Administrativa designada en el artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación de la Directora del Area Transdepartamental de Folklore o decisión en contrario debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Res. 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. I del Area Transdepartamental de Folklore correspondiente al Presupuesto 2002 de I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°. Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos de este Rectorado, al AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE . Notifíquese a la interesada con copia en su legajo. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido Archívese.

### **RESOLUCION N° 0184**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0185**

**Expediente N° 5-004-02**

**BUENOS AIRES**, 15 de Marzo de 2002

**VISTO** la propuesta de designación del profesor Ricardo VIDAL para cubrir el cargo de Secretario de Extensión Cultural del Area Transdepartamental de Folklore; y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1142/00, en la conformación de la estructura de gobierno de los Departamentos y demás Unidades Académicas, corresponde dar intervención a los respectivos Consejos Asesores Académicos.

Que el Consejo Asesor Académico del Area Transdepartamental de Folklore acordó en la reunión del día 21 de diciembre de 2001 la designación del profesor Ricardo VIDAL como Secretario de Extensión Cultural

Que como consecuencia corresponde proceder a su designación por medio del correspondiente acto administrativo.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 27 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y Resolución I.U.N.A. N° 1142/00

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 1º de FEBRERO de 2002 , con carácter interino, al profesor Ricardo VIDAL (DNI: 4.256.944) como SECRETARIO de EXTENSION CULTURAL del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE

ARTICULO 2º.- El Secretario de Extensión Cultural designado en el artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación de la Directora del Area Transdepartamental de Folklore o decisión en contrario debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Res. 400/00, Anexo I, Artículo 8º).

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. I del Area Transdepartamental de Folklore correspondiente al Presupuesto 2002 de I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º. Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos de este Rectorado, al AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE . Notifíquese al interesado con copia en su legajo. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido Archívese.

**RESOLUCION N° 0185**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0191**

**Expediente N° 4-062-02**

**BUENOS AIRES**, 25 de Marzo de 2002

**VISTO** la propuesta de designación para cubrir el cargo de Vicedecana del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" ; y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario garantizar la atención de necesidades operativas de las distintas áreas que integran cada uno de los Departamento y que para ello resulta imprescindible la designación de los funcionarios que asuman a su cargo tales tareas.

Que el Consejo Asesor Académico del Departamento de Artes Visuales, acordó en la reunión del pasado 8 de Febrero de 2002 designar a de la profesora Graciela MAROTTA como Vicedecana

Que por otra parte, el Decano solicita se le reconozcan los servicios desempeñados por la docente desde el 2 de enero del corriente año, en virtud de haberse abocado desde esa fecha a las tareas vinculadas con las funciones del cargo, acorde con el acta de compromiso tratada en la Reunión de Consejo Asesor Académico del 18 de diciembre de 2001.

Que como consecuencia de la voluntad expresada, corresponde proceder a su designación por medio del correspondiente acto administrativo.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 27 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y Resolución I.U.N.A. N° 1142/00.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 2 de ENERO de 2002 , con carácter interino, a la profesora Graciela MAROTTA (DNI: 5.866.011) como VICEDECANA del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDON".

ARTICULO 2°.- La Vicedecana designada en el artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación del Decano Director o decisión en contrario, debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Res. 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTICULO 3°. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. I del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", correspondiente al Presupuesto 2002 de I.U.N.A., Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos de este Rectorado, al DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDON", a la interesada con copia en su legajo . Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido Archívese.

**RESOLUCION N° 0191**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

## **RESOLUCIÓN N° 0192**

**Expediente N° 4-061-02**

**BUENOS AIRES**, 25 de Marzo de 2002

**VISTO** la propuesta de designación de la profesora Cristina Amelia ARRAGA para cubrir el cargo de Secretaria Académica del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" ; y

### **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario garantizar la atención de necesidades operativas de las distintas áreas que integran cada uno de los Departamento y que para ello resulta imprescindible la designación de los funcionarios que asuman a su cargo tales tareas.

Que el Consejo Asesor Académico del Departamento de Artes Visuales Prilidiano Pueyrredón aprobó su designación como Secretaria Académica en la reunión del 8 de Febrero de 2002.

Que por otra parte, el Decano solicita se le reconozcan los servicios realmente desempeñados desde el 2 de enero del corriente año en virtud de haberse abocado desde esa fecha a las tareas vinculadas con la organización Académica del Departamento, acorde con el acta de compromiso tratada en la Reunión de Consejo Asesor Académico del 18 de diciembre de 2001.

Que como consecuencia de lo mencionado precedentemente , corresponde proceder a su designación por medio del correspondiente acto administrativo, a partir de la fecha en que la docente tomó posesión del cargo.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 27 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y Resolución I.U.N.A. N° 1142/00

### **EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 2 de ENERO de 2002 , con carácter interino, a la profesora Cristina Amelia ARRAGA (DNI 13.830.869) como SECRETARIA ACADEMICA del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDON"

ARTICULO 2°.- La Secretaria Académica designada en el artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación del Decano Director o decisión en contrario, debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Res. 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTICULO 3°. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. I del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", correspondiente al Presupuesto 2002 de I.U.N.A., Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos de este Rectorado, al DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDON", a la interesada con copia en su legajo . Publíquese en el Boletín Informativo IUNA.Cumplido Archívese.

**RESOLUCION N° 0192**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0193**

**Expediente N° 4-064-02**

**BUENOS AIRES**, 25 de Marzo de 2002

**VISTO** la propuesta de designación para cubrir el cargo Secretario de Extensión Universitaria del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Asesor Académico acordó en la reunión del día 8 de febrero de 2002 la designación del profesor Julio César FLORES para asumir las funciones del cargo propuesto.

Que por otra parte, el Decano solicita se le reconozcan los servicios realmente desempeñados desde el 2 de enero del corriente año en virtud de haberse abocado desde esa fecha a las tareas vinculadas con las funciones del cargo, acorde con el acta de compromiso tratada en la Reunión de Consejo Asesor Académico del 18 de diciembre de 2001.

Que como consecuencia de lo mencionado precedentemente, corresponde proceder a la designación del docente , por medio del correspondiente acto administrativo.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 27 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y Resolución IUNA N° 1142/00.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 2 de ENERO de 2002 , con carácter interino, al profesor Julio César FLORES (L.E. N° 8.432.877) como SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDON"

ARTICULO 2º.- El Secretario designado en el artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación del Decano Director o decisión en contrario, debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Res. 400/00, Anexo I, Artículo 8º).

ARTICULO 3º. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. I del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", correspondiente al Presupuesto 2002 de I.U.N.A., Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos de este Rectorado, al DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDON", al interesado con copia en su legajo . Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido Archívese.

**RESOLUCION N° 0193**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° 0194**

**Expediente N° 4-063-02**

**BUENOS AIRES**, 25 de Marzo de 2002

**VISTO** la propuesta de designación para cubrir el cargo Coordinador del Ciclo Histórico del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Asesor Académico acordó en la reunión del día 8 de febrero de 2002 la designación del profesor Jorge Pedro PROZ para que asuma las funciones de Coordinador del Ciclo Histórico Terciario

Que se hace necesario garantizar la atención de necesidades operativas que permitan el normal desarrollo de las cuestiones relacionadas con las carreras no universitarias del Departamento.

Que por otra parte, el Decano solicita se le reconozcan los servicios realmente desempeñados desde el 2 de enero del corriente año en virtud de haberse abocado desde esa fecha a las tareas vinculadas con las funciones del cargo, acorde con el acta de compromiso tratada en la Reunión de Consejo Asesor Académico del 18 de diciembre de 2001.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la designación del docente propuesto por medio del correspondiente acto administrativo.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1°, 27 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y Resolución IUNA N° 1142/00.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 2 de ENERO de 2002 , con carácter interino, al profesor Jorge Pedro PROZ (DNI: 12.319.496), como COORDINADOR DEL CICLO HISTORICO del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDON".

ARTICULO 2°.- El Coordinador designado en el artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación del Decano Director o decisión en contrario, debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Res. 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTICULO 3°. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. I del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", correspondiente al Presupuesto 2002 de I.U.N.A., Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos de este Rectorado, al DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDON", al interesado con copia en su legajo . Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido Archívese.

**RESOLUCION N° 0194**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector